



DECRETO N° 3444

CHIGUAYANTE, 22 DIC. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 3245 de fecha 09 Diciembre del 2015, que declara desierto el proceso de Licitación Pública N° 73/2015 ID 2772-89-L115 "Adquisición Implementación Deportivas de 3 Club De Futbol, Chiguayante"; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 356/2015; N° 369/2015; N°370/2015; N°377/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Cotización recibida por la proveedora Maria Eloisa Poza Salas, Rut. 5.673.343-4, vía correo electrónico con fecha 16.12.2015, quien cuenta con disponibilidad del producto requerido en forma inmediata; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; el artículo 53 de la Ley 19.880 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Aceptase la cotización y contratase la "Adquisición Implementación Deportivas de 3 Club De Futbol, Chiguayante" a la proveedora Maria Eloisa Poza Salas, Rut. 5.673.343-4, por un monto total **\$1.940.000 (un millon novecientos cuarenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

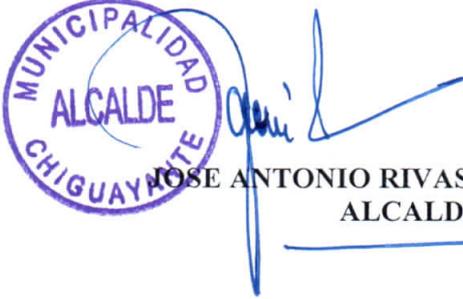
4°. Impútese el monto del Trato Directo N°39/2015 "Adquisición Implementación Deportivas de 3 Club De Futbol, Chiguayante" a la cuenta N°24.01.999 correspondiente a Proyectos de Fondo de Iniciativa Comunitaria, Chiguayante.

5° Asimismo se deja constancia que el proveedor debe dar estricto cumplimiento a los términos estipulados en las Bases Administrativas Especiales de Licitación N° 73/2015, denominada "Adquisición Implementación Deportivas de 3 Club De Futbol, Chiguayante", Bases que para todo efecto legal adquieren el carácter de Términos de Referencia.

6° Nombrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación e Inspector del Servicio Contratado al profesional Victor Hugo Montalba Peña, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (o a quien subroge legalmente).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm  
Distribución:

- \* Alcaldía
- \* Dirección Jurídica
- \* Dirección de Control-
- \* Dirección de Finanzas
- \* Secretaría Municipal
- \* Secretaría Comunal de Planificación



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 22 DIC. 2015 ... HORA... 1530  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... C.F.E.